

"2017: Centenario de la Constitución, Pacto Social Supremo de los Mexicanos"

A LA CIUDADANIA EN GENERAL:

Con fundamento en el Artículo 17 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología, por este medio hace de su conocimiento que la información que a continuación se enumera no es generada por este Sujeto Obligado, lo anterior por no encontrarse dentro de sus facultades u obligaciones:

Artículo 15.- El Poder Judicial del Estado deberá hacer públicas las sentencias que hayan causado estado o ejecutoria, pero si las partes anticipan el deseo de que no se publiquen sus datos personales éstos serán omitidos.

En los términos referidos en el párrafo anterior se harán públicas las resoluciones que pongan fin a los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos.

Artículo 17.- Además de la información referida en la fracción XVII del artículo 14, los sujetos obligados oficiales deberán difundir los informes que presenten las personas a quienes entreguen recursos públicos sobre el uso y destino de dichos recursos.

También deberá difundirse, para que sea de libre acceso a cualquier persona, la información relativa a su contratación y designación de servidores públicos, sus gastos de representación, emolumentos y otros semejantes, sea cual fuere el nivel de dichos funcionarios e incluyendo a todas las personas que desempeñen funciones públicas aun cuando no tengan nombramiento o cargo determinado

ARTICULO 17 Bis.- Además de la información referida en el artículo 14, el Poder Ejecutivo, por conducto de las dependencias, entidades y unidades de apoyo, en cuanto corresponda a sus atribuciones, deberán mantener actualizada y poner a disposición del público, en sus respectivos sitios en Internet, la información siguiente:

- I.- Estadísticas e Índices delictivos, así como los indicadores de la procuración de justicia;
- II.- En materia de averiguaciones previas: estadísticas sobre el número de averiguaciones previas que fueron desestimadas, en cuántas se ejerció acción penal, en cuántas se decretó el no ejercicio y cuántas se archivaron, además de las órdenes de aprehensión, presentación y cateo;
- IV.- Los reglamentos de las leyes expedidos en ejercicio de sus atribuciones;

"2017: Centenario de la Constitución, Pacto Social Supremo de los Mexicanos"

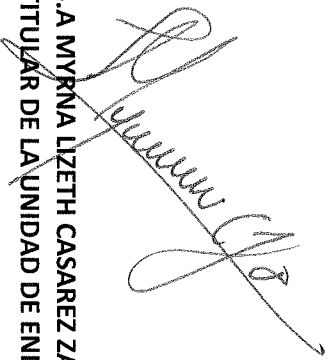
V.- El listado de expropiaciones, que contenga al menos, fecha de expropiación, domicilio y utilidad pública;

VI.- Los programas de exenciones o condonaciones de impuestos locales, o regímenes especiales en materia tributaria local, los requisitos establecidos para la obtención de los mismos;

VII.- El listado de patentes de notarios otorgadas, en términos de la Ley respectiva;

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE


M.B.A MYRNA LIZETH CASAREZ ZAZUETA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE